



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

SAN LUIS. 17 ABR 2019

VISTO:

El EXP-USL: 2283/19, donde se solicita el llamado a inscripción de aspirantes para la cobertura de un cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA SEMI EXCLUSIVO INTERINO**, del **DEPARTAMENTO DE ARTES**, con destino al **ÁREA N° 12 -MÚSICA-** con temas relativos a **"CANTO COMUNITARIO"**, para las carreras de **PROFESORADO UNIVERSITARIO EN MÚSICA POPULAR LATINOAMERICANA Y TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCIÓN MUSICAL.**

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador del Área 12 Música solicita la cobertura de un cargo de Auxiliar de Primera Semi Exclusivo Interino, por aplicación de la Ordenanza CS 005/15, siendo el mismo un cargo vacante por ser un cargo nuevo.

Que la cobertura de la vacante debe realizarse de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza CS 36/16.

Que al no existir en el área cargo inmediato inferior que pueda ser promovido, la cobertura de vacante debe realizarse mediante un llamado a inscripción de aspirantes público y abierto para cubriría transitoriamente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 de la Ord. CS 36/16.

Que una vez elevada la solicitud al Departamento por el área correspondiente y completada la nómina de docentes que integrarán la Comisión Evaluadora corresponde al Decano protocolizar la apertura de inscripción de aspirantes pública y abierta.

Que la difusión de la convocatoria a inscripción de aspirantes debe realizarse de acuerdo al artículo 10 de la Ord. CS 36/16 durante CINCO (5) días utilizando los medios internos de la Universidad y mediante un Parte de Prensa a los medios locales.

Que a fs. 4 Dirección Administrativa realiza la imputación del cargo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

**ARTICULO 1º-** Llamar a **INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PÚBLICA Y ABIERTA** para cubrir un cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA SEMI EXCLUSIVO INTERINO**, del **DEPARTAMENTO DE ARTES**, con destino al **ÁREA N° 12 -MÚSICA-** con temas relativos a **"CANTO COMUNITARIO"**, para las carreras de **PROFESORADO UNIVERSITARIO EN MÚSICA POPULAR LATINOAMERICANA Y TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCIÓN MUSICAL**, siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios, rigiéndose la presente convocatoria de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Superior N° 36/16.

CORRESPONDE RESOLUCIÓN N°

276



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

"2019 AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

**ARTICULO 2°-** Difundir durante CINCO (5) días hábiles, desde el LUNES 22 DE ABRIL DEL 2019 AL VIERNES 26 DE ABRIL DEL 2019 la presente convocatoria a inscripción de aspirantes, utilizando para ello los medios internos de la Universidad y mediante un Parte de Prensa a los medios locales

**ARTICULO 3°-** Declarar abierta la inscripción por el término de TRES (3) días hábiles universitarios, desde el día LUNES 29 DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (29-04-19) y hasta el día LUNES 6 DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (06-05-19), lunes a lunes, de 08.30 a 12.00 horas por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas.-

**ARTICULO 4°-** Designar al Jurado Evaluador que entenderá en el presente llamado a inscripción de aspirantes.

**TITULARES: PROF. RICARDO MARINO**

**PROF. MARIO ALBERTO PALASÍ**

**PROF. ALCIDES ALCÓN COPPA**

**SUPLENTES: PROF. PATRICIA OLGUÍN**

**PROF. LILIANA GUZMÁN**

**PROF. ADRIANA ARCE**

**ARTICULO 5°-** Los aspirantes deberán presentar una nota dirigida a la Sra. Decana solicitando la inscripción al registro y acompañado por un Curriculum Vitae firmado. El CV deberá confeccionarse siguiendo los lineamientos que se establecen en el Anexo I de la Ord. CS 36 /16. Al ser la inscripción de aspirantes pública y abierta, se deberá agregar copia de las probanzas de los ítemes del Curriculum Vitae, debidamente certificadas. Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente.

**ARTICULO 6°-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

**RESOLUCIÓN N°**

236